RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 130-2021-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 31 AGO. 2021

VISTO:

El Informe Nº 145-2021-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 145-2021-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **RUDI CCOLQUEHUANCA ESCALANTE**, contratado con carácter temporal con cargo al presupuesto de obras, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias con goce de remuneraciones, entre otras licencia por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 090-2021-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad al servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **RUDI CCOLQUEHUANCA ESCALANTE**, identificado con DNI. N° 47451141, contratado con carácter temporal con cargo al presupuesto de obras, por el periodo que acredita el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por el Hospital ESSALUID II de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa vigente, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DIAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	17-08-2021	19-08-2021	03 consecutivos	03 días	_ _
	TOTAL:		**03 días**	**03días**	_ _

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.